

Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO Nº 021-2022-MPC

## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Provincial de Casma trató sobre Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Nº 074-2021-MPC de fecha 23.DIC.2021, y que se realice el cambio de la Unidad Ejecutora del Provecto: "Mejoramiento del Ovalo Principal de la ciudad de Casma, Distrito de Casma-Provincia de Casma-Departamento de Ancash" - CUI Nº 2462637, a favor de la Municipalidad Provincial de Casma;

## CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, prescribe que 'Son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y <u>dejar sin efecto los</u> cuerdos";

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones que Liona el Concejo Municipal, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 074-2021-MPC, de fecha 23.12.2021, se acordó Aprobar el Cambio de Unidad Ejecutora del Proyecto: "Mejoramiento del Ovalo Principal de la ciudad de Casma, Distrito de Casma- Provincia de Casma-Departamento de Ancash" - CUI Nº 2462637, a favor de la Sub Región Pacífico – Gobierno Regional de Ancash, con la finalidad de firmar y ejecutar el citado proyecto., asimismo se Autorizó al Alcalde Provincial de Casma, para suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Sub Región Pacífico - Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Casma, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Ovalo Principal de la ciudad de Casma, Distrito de Casma-Provincia de Casma-Departamento de Ancash" - CUI Nº 2462637;

Que, con fecha 10.01.2022, la Sub Región Pacífico y la Municipalidad Provincial de Casma, suscriben el Convenio Nº 30-2022/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SRP - Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Ovalo Principal de la ciudad de Casma, Distrito de Casma-Provincia de Casma-Departamento de Ancash" - CUI Nº 2462637; los mismos que se comprometen a cumplir con lo contenido en cada una de las cláusulas del convenio;

Que, mediante Exp. Adm Nº 002223 de fecha 07.03.2020, que contiene el Oficio Nº 170-2022/REGION ANCASH/SRP/G, el Gerente de la Sub Región Pacífico – Gobierno Regional de Ancash, ECO/CPCC, informa a nuestra Comuna Municipal que a la fecha NO se puede dar atención al convenio firmado entre la Unidad Ejecutora Sub Región Pacífico y la Municipalidad de Casma, por no contar con los recursos y con ello la disponibilidad presupuestal suficiente para la ejecución de convenio;





## ACUERDO DE CONCEJO Nº 021-2022-MPC

Que, mediante Informe Nº 252-2022-LAVO/SGOP/GGUR-MPC, de fecha 10.03.2022, el Sub Gerente de Obras Públicas, recomienda que se resuelva el Convenio Nº 30-2022/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SRP de fecha 10.01.2022 — Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la SUB Región Pacífico del Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Casma, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Ovalo Principal de la ciudad de Casma, Distrito de Casma-Provincia de Casma-Departamento de Ancash" - CUI Nº 2462637, por incumplimiento de la octava cláusula, donde la Sub Región Pacífico incumplió el convenio; por lo que sugiere que se realice el cambio de la Unidad Ejecutora de Inversiones a la Municipalidad Provincial de Casma, para que se pueda iniciar los trámites documentarios y darle prioridad a tan importante obra que beneficiará al ornato de la ciudad de Casma;

SECRETARIA GENERAL CASMA

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal Nº 258-2022-OAJ-MPC de fecha 15.03.2022, opina que es procedente **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo Nº 074-2021-MPC, de fecha 23.12.2021; y recomienda realizar el cambio de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Proyecto: "Mejoramiento del Ovalo Principal de la ciudad de Casma, Distrito de Casma-Provincia de Casma-Departamento de Ancash"- CUI Nº 2462637, a favor de la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, estando al voto unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Artículo 9º Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

## SE ACUERDA:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo Nº 074-2021-MPC de fecha 23.12.2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cambio de Unidad Ejecutora del Proyecto: "Mejoramiento del Ovalo Principal de la ciudad de Casma, Distrito de Casma- Provincia de Casma-Departamento de Ancash"- CUI Nº 2462637, a favor de la Municipalidad Provincial de Casma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

RUN PIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana